

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

3ª MOD. RES RAE MERLUZA DEL SUR AREAS DE EXTRACCION 2015



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3633 DE
2014, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. Nº 2287

VALPARAÍSO, 19 AGO. 2015

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) Nº 157/2015, de fecha 17 de agosto de 2015; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; el D.S. Nº 11 de 2003, los D.S. Nº 296 de 2004, Nº 223 de 2010 y los Decretos Exentos Nº 741 de 2011 y Nº 958 de 2014, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 3511 y Nº 3633, ambas de 2014, Nº 222 y Nº 1885, ambas de 2015, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 3633 de 2014, modificada mediante Resoluciones Exentas Nº 222 y Nº 1885, ambas de 2015, todas de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza del sur *Merluccius australis* de la XII Región, correspondiente al periodo enero-diciembre 2015, conforme las áreas establecidas en el Régimen Artesanal de Extracción.

Que la mencionada resolución, en su numeral 2º, contiene el listado de embarcaciones por área y flota inscritas en la pesquería artesanal del mencionado recurso, según la información proporcionada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) Nº 157/2015, citado en Visto, considerando lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de la XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena, ha recomendado modificar la citada resolución en el sentido de reemplazar cuatro embarcaciones incluidas en el mencionado del listado, en virtud de haber sido sustituidas en el Registro Pesquero Artesanal.

RESUELVO:

1.- Modificase el numeral 2.- de la Resolución Exenta Nº 3633 de 2014, modificada mediante Resoluciones Exentas Nº 222 y Nº 1885, ambas de 2015, todas de esta Subsecretaría, que estableció la distribución para el recurso Merluza del sur en la XII Región, en el sentido de reemplazar las embarcaciones artesanales que a continuación se indican:

- a) Olimpo matrícula PAR-1874 por Francisco Javier matrícula PAR 1800;
- b) Giovanni matrícula NAT 1169 por Mabel matrícula NAT 1322;
- c) Carlos Fabian matrícula NAT-1031 por Neptuno matrícula NAT-1191; y
- d) Toby matrícula PAR-1632 por Toby I matrícula PAR-2298.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA


RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

CGS/JFA

